Cubarral (Meta), Septiembre 29 de 2026

Señor
RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA
C.C. No. 1.143.226.640 de Barranquilla (Atlántico)
Dirección: Calle 8 No 3ª -15 Barrio Las Villas, Guamal (Meta)
Celular: 312 645 5988
Email: randybohe1988@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

Cordial saludo,

La E.S.E. Hospital Local de Cubarral se encuentra interesada en adelantar el proceso contractual que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL"**, por lo tanto solicita respetuosamente que en caso de que se encuentre interesado, favor presentar propuesta en un plazo no superior a un (01) día contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, los ítems a contratar son los que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ESPECÍFICAS:

1. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
2. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
3. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayudar en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.

4. Cumplir con el cronograma de actividades programadas.
5. Realizar las interconsultas pertinentes y las remisiones necesarias, de acuerdo con la condición clínica del paciente, conforme al sistema de referencia y contrarreferencia.
6. Elaborar las historias clínicas y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
7. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
8. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
9. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
10. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
11. Identificar y clasificar los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Lehismaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sifilis etc.).
12. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
13. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
14. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
15. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
16. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
17. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando las órdenes médicas, interconsultas y documentos de remisión que se requieran, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia.
18. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage.
19. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
20. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo.

21. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación.
22. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, procedimientos, hospitalización).
23. Si el paciente requiere manejo de un mediano o alto nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
24. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
25. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios.
26. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución.
27. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando los reconocimientos de medicina legal, según sea el caso.
28. Realizar la ronda diaria de los pacientes, verificar y consignar en la historia clínica su evolución.
29. Realizar las órdenes diarias para el adecuado proceso de recuperación del paciente.
30. Realizar la epicrisis, órdenes de salida, cita control, incapacidades y demás documentos necesarios para el egreso del paciente.
31. Solicitar las ayudas diagnósticas necesarias para el adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
32. Ordenar rehabilitación para concluir el proceso de recuperación del paciente, de acuerdo a la patología presentada por el paciente.
33. Entregar los documentos que generen las actividades a su cargo.
34. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional.
35. Cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
36. Hacer cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con la vigilancia y control epidemiológico en la institución.
37. El **CONTRATISTA** está en la obligación profesional y ética de realizar las actividades inherentes a la profesión de médico general.

38. Poner al servicio del contratante toda su capacidad de trabajo, de forma que pueda desempeñar sus funciones propias como médico, y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el contratante o sus representantes.
39. El **CONTRATISTA**, está en la obligación profesional y ética de realizar las siguientes actividades: a) Realizar consulta médica general, en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, sala de partos, triage, según la asignación correspondiente, realizando las actividades y procedimientos médicos que el usuario del servicio requiera, tendientes a garantizarle la estabilidad y recuperación de la salud enmarcados dentro de su responsabilidad, capacidad profesional y nivel de complejidad de la institución. b) Diligenciar correctamente los formatos estipulados y/o normados por la institución o los entes de dirección del sistema de salud. c) Utilizar en forma eficiente y permanente el sistema de información que el empleador estime conveniente. d) Codificar los diagnósticos con base en la CIE 10, o norma que lo modifique. e) Cumplir con los indicadores y estándares pre-establecidos en la institución. f) Consignar en la historia clínica todos los datos relacionados con la consulta del paciente. g) Acogerse en lo establecido en la Ley 23 de 1981. h) Se compromete a asistir a las reuniones técnicas y administrativas que convoque la E.S.E. así como el apoyo en la elaboración de protocolos, actualización de los existentes, participación activa en las diferentes capacitaciones para el mejoramiento continuo del equipo de salud. i) Se compromete a formular los medicamentos y paraclínicos acordes a la ley. j) Contribuir al mejoramiento del servicio que presta la institución en todos sus niveles, con su aporte en sugerencias, recomendaciones y hacer parte de las actividades programadas por la institución. k) El **CONTRATISTA** se obliga a que todo medicamento formulado debe estar debidamente sustentado en la historia clínica. l) Ordenar los paraclínicos que requiera el paciente soportándolos debidamente en la historia clínica. m) Realizar las labores emanadas de las autoridades competentes relacionadas con dictámenes medico legales.
40. Participar de manera activa en los comités institucionales, mesas de trabajo, grupos técnicos, capacitaciones y demás espacios de coordinación, articulación o seguimiento a los que sea convocado por la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y operativos. Dicha

participación deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes tales como actas, listados de asistencia o certificaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriores se ejecutarán de acuerdo al área de ubicación del **CONTRATISTA** en el servicio en que se encuentre de acuerdo a las necesidades de la institución.

GENERALES:

1. Contar con afiliación vigente en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades si fuere el caso, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos.
5. Devolver a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios, los implementos referidos en el numeral anterior.
6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y con posterioridad a su terminación y liquidación, de la información y documentos suministrados los cuales no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización del **CONTRATANTE** o salvo requerimientos de una autoridad competente.
8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, el **CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Estatuto Interno de Contratación las medidas necesarias.

9. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE**.
10. Cumplir con la obligación legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago o certificación de encontrarse al día, según corresponda al tipo de contratista, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016. **Parágrafo 1:** Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo 2:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte del hospital y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **Parágrafo 3:** El **CONTRATISTA** continuará siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Deberá allegar los documentos estipuladas en el estudio previo adjunto a la presente. El valor de su propuesta debe incluir todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás costos necesarios para ejecutar las actividades detalladas.

Toda información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o priva según sea el caso.

Atentamente,

JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente

Cubarral (Meta), Septiembre 30 de 2026

Doctor
JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente E.S.E. Hospital Local de Cubarral

ASUNTO: Oficio de Remisión de Propuesta para Prestar mis Servicios en la E.S.E. Hospital Local de Cubarral.

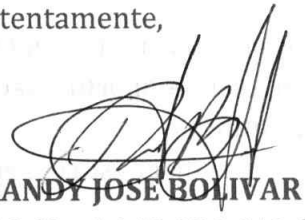
Cordial Saludo

Yo, **RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.226.640, expedida en Barranquilla (Atlántico), hago la siguiente propuesta y en caso de que la E.S.E. Hospital Local de Cubarral, me contrate, me comprometo a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que llegare a firmar, solo compromete al suscrito.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato de Prestación de Servicios que de ella derive.
3. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y en la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que si soy contratado me comprometo a aceptar el Contrato de Prestación de Servicios que se me llegare a suscribir y a cumplir con los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del mismo.
5. Que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y es por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.oo).

Atentamente,



RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA
C.C. No. 1.143.226.640 de Barranquilla (Atlántico)
Dirección: Dirección: Calle 8 No 3ª -15 Barrio Las Villas, Guamal (Meta)
Celular: 312 645 5988

Cubarral (Meta), Septiembre 30 de 2026

Doctor
JEISON DANIEL AVILA VARGAS
Gerente E.S.E. Hospital Local de Cubarral

Referencia: Presentación de Propuesta para Prestar mis Servicios en la E.S.E. Hospital Local de Cubarral como Médico General.

Me permito enviarle la propuesta de trabajo, bajo las siguientes consideraciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.oo)

FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL** realizará el pago del valor del Contrato de Prestación de Servicios mediante pagos mensuales vencidos, teniendo en cuenta la cantidad de horas prestadas y certificadas por el supervisor del contrato. El valor por hora prestada será de **TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.000.oo),** en el servicio de urgencias y consulta externa. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** para solicitar el pago, deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, correspondientes al mes cuya ejecución se ésta cobrando.

FUTURAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMO OFERENTE Y QUE CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SERAN DEL CONTRATISTA:

1. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
2. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
3. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayudar en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
4. Cumplir con el cronograma de actividades programadas.

5. Realizar las interconsultas pertinentes y las remisiones necesarias, de acuerdo con la condición clínica del paciente, conforme al sistema de referencia y contrarreferencia.
6. Elaborar las historias clínicas y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
7. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
8. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
9. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
10. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
11. Identificar y clasificar los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Lehismaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sifílis etc.).
12. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
13. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
14. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
15. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
16. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
17. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando las órdenes médicas, interconsultas y documentos de remisión que se requieran, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia.
18. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage.
19. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
20. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo.
21. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación.
22. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, procedimientos, hospitalización).
23. Si el paciente requiere manejo de un mediano o alto nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo

al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.

24. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.

25. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios.

26. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución.

27. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando los reconocimientos de medicina legal, según sea el caso.

28. Realizar la ronda diaria de los pacientes, verificar y consignar en la historia clínica su evolución.

29. Realizar las órdenes diarias para el adecuado proceso de recuperación del paciente.

30. Realizar la epicrisis, órdenes de salida, cita control, incapacidades y demás documentos necesarios para el egreso del paciente.

31. Solicitar las ayudas diagnósticas necesarias para el adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

32. Ordenar rehabilitación para concluir el proceso de recuperación del paciente, de acuerdo a la patología presentada por el paciente.

33. Entregar los documentos que generen las actividades a su cargo.

34. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional.

35. Cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

36. Hacer cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con la vigilancia y control epidemiológico en la institución.

37. El **CONTRATISTA** está en la obligación profesional y ética de realizar las actividades inherentes a la profesión de médico general.

38. Poner al servicio del contratante toda su capacidad de trabajo, de forma que pueda desempeñar sus funciones propias como médico, y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el contratante o sus representantes.

39. El **CONTRATISTA**, está en la obligación profesional y ética de realizar las siguientes actividades: a) Realizar consulta médica general, en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, sala de partos, triage, según la asignación correspondiente, realizando las actividades y procedimientos médicos que el usuario del servicio requiera, tendientes a garantizarle la estabilidad y recuperación de la salud enmarcados dentro de su responsabilidad, capacidad profesional y nivel de complejidad de la institución. b) Diligenciar correctamente los formatos estipulados y/o normados por la institución o los entes de dirección del sistema de salud. c) Utilizar en forma eficiente y permanente el sistema de información que el empleador estime conveniente. d) Codificar los diagnósticos

con base en la CIE 10, o norma que lo modifique. e) Cumplir con los indicadores y estándares pre-establecidos en la institución. f) Consignar en la historia clínica todos los datos relacionados con la consulta del paciente. g) Acogerse en lo establecido en la Ley 23 de 1981. h) Se compromete a asistir a las reuniones técnicas y administrativas que convoque la E.S.E. así como el apoyo en la elaboración de protocolos, actualización de los existentes, participación activa en las diferentes capacitaciones para el mejoramiento continuo del equipo de salud. i) Se compromete a formular los medicamentos y paraclínicos acordes a la ley. j) Contribuir al mejoramiento del servicio que presta la institución en todos sus niveles, con su aporte en sugerencias, recomendaciones y hacer parte de las actividades programadas por la institución. k) El **CONTRATISTA** se obliga a que todo medicamento formulado debe estar debidamente sustentado en la historia clínica. l) Ordenar los paraclínicos que requiera el paciente soportándolos debidamente en la historia clínica. m) Realizar las labores emanadas de las autoridades competentes relacionadas con dictámenes medico legales.

40. Participar de manera activa en los comités institucionales, mesas de trabajo, grupos técnicos, capacitaciones y demás espacios de coordinación, articulación o seguimiento a los que sea convocado por la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y operativos. Dicha participación deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes tales como actas, listados de asistencia o certificaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriores se ejecutarán de acuerdo al área de ubicación del **CONTRATISTA** en el servicio en que se encuentre de acuerdo a las necesidades de la institución.

FUTURAS OBLIGACIONES GENERALES COMO OFERENTE Y QUE CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SERAN DEL CONTRATISTA:

1. Contar con afiliación vigente en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades si fuere el caso, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos.
5. Devolver a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios, los implementos referidos en el numeral anterior.

6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios y con posterioridad a su terminación y liquidación, de la información y documentos suministrados los cuales no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización del **CONTRATANTE** o salvo requerimientos de una autoridad competente.
8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, el **CONTRATISTA** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Estatuto Interno de Contratación las medidas necesarias.
9. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo del **CONTRATANTE**.
10. Cumplir con la obligación legal de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), allegando en debida forma la correspondiente planilla de pago o certificación de encontrarse al día, según corresponda al tipo de contratista, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016. **Parágrafo 1:** Al momento de realizar la liquidación del respectivo contrato, se solicita estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo 2:** La falsedad de los soportes de cancelación de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), con la liquidación de la planilla, es causal para dar aplicación a la causal de caducidad administrativa, liquidando el contrato por parte del hospital y realizando la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **Parágrafo 3:** El **CONTRATISTA** continuará siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Esta actividad no genera ningún vínculo laboral con la entidad.

Atentamente,



RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA
C.C. No. 1.143.226.640 de Barranquilla (Atlántico)
Dirección: Dirección: Calle 8 No 3ª -15 Barrio Las Villas, Guamal (Meta)
Celular: 312 645 5988

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Cubarral (Meta), Septiembre 30 del año 2026

ASUNTO: Declaración juramentada inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.

Yo, RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Acuerdo No. 012 de Diciembre 10 de 2014 de la Junta Directa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL y por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996 y por lo contemplado por la Ley 2097 del 2021.

c) La anterior declaración se suscribe a fin de acreditar los documentos para el proceso de contratación con la E.SE. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL.

Cordialmente,

RANDY JOSE BOLIVAR HERRERA
C.C. No. 1.143.226.640 de Barranquilla (Atlántico)